



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 001 -2018-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, **11 ENE. 2018**

**VISTOS:**

El Informe N° 2113-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN; Informe N° 534-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 1248-2017-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0001-2018-GPP/GM/MPMN; sobre la aprobación de Ficha de Mantenimiento: "Mantenimiento por Emergencia para Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Río Moquegua, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 682, de fecha 30 de Noviembre del 2017, en su Artículo Sexto, resuelve Delegar y Desconcentrar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando en su numeral 2.: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local.";

Que, según la Directiva "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de Setiembre del 2013, en su numeral 5.11, del responsable de la Actividad, señala: "Toda actividad de Mantenimiento deberá tener un responsable técnico de actividad, cuya ejecución realizara directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con la ficha Técnica de Mantenimiento aprobada.

Que, conforme la directiva citada en el considerando anterior, señala como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública así como garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local;

Que, mediante Informe N° 2113-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Diciembre del 2017, la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento-MPMN, informa que el Responsable de la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, remite la Ficha de Mantenimiento, correspondiente a la Actividad: "Mantenimiento por Emergencia para Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Río Moquegua, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua": la ficha técnica en mención tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 249,847.12 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 12/100 Soles); por lo cual solicita elevar la documentación respectiva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 534-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2017, el Inspector de Obras y Coordinador de Contratos, informa que de la revisión y lo descrito su informe, la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento por Emergencia para Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Río Moquegua, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", se encuentra plenamente sustentada, para realizar su ejecución por ser un mantenimiento por emergencia, por lo cual se emite Opinión Favorable y se solicita su aprobación mediante acto resolutorio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, con Informe N° 1248-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2017. la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal para la Ficha Técnica de la Actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.  
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.  
Monto Total : S/ 249,847.12 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 12/100 Soles).  
Plazo de Ejecución : 90 Días Calendario

Que, con Informe N° 0001-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de enero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. remite a Gerencia Municipal, la opinión presupuestal que emite la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con respecto a la Ficha de Mantenimiento por Emergencia para protección y encausamiento margen izquierdo del Rio Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua; por lo que recomienda su trámite de aprobación vía acto resolutivo

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos. de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN; y con las visaciones correspondientes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento por Emergencia para Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Rio Moquegua, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 249,847.12 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 12/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 Días Calendario, bajo la modalidad presupuestal por administración directa, conforme al siguiente detalle:

Denominación : "Mantenimiento por Emergencia para Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Rio Moquegua, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"  
Ubicación : Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua  
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.  
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.  
Monto Total : S/ 249,847.12 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 12/100 Soles).  
Modalidad : Administración Directa  
Plazo de Ejecución : 90 Días Calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento por Emergencia para Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Rio Moquegua. del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FJRA/GP/CM/MPMN  
DUNTAG/J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROLAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública